

RV: Auto requiere parte demandada Serditrans. Rad: 2021-00062

Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/03/2022 15:14

Para: Christian Acevedo Mejia <cacevedm@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Consejo Superior
de la Judicatura

Julián Mazo Bedoya

Secretario
Juzgado 14 Civil Circuito de Oralidad de Medellín
Seccional Antioquia-Chocó

✉ ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: +57-2 32 15 92

📍 Carrera. 52-42-73 Piso 13 Of. 1307
Medellín Antioquia

De: marco tulio gonzalez jimenez <juanjacob@une.net.co>

Enviado: martes, 15 de marzo de 2022 3:05 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Auto requiere parte demandada Serditrans. Rad: 2021-00062

Señor

Juez Catorce Civil del Circuito de Oralidad de Medellín

E.	S.	D.
Referencia :	Recurso de reposición auto que decreta pruebas	
Proceso :	Verbal Responsabilidad civil Extracontractual	
Demandante :	Gloria Alicia Castro Restrepo y otros	
Demandado :	Serditrans y otros	
Radicado :	2021- 00062	

Respetado señor:

Adjunto el memorial solicitado en PDF.

De usted, cortésmente,

Marco Tulio González Jiménez
T.P. No 59.937 C.S. de la J.

MARCO TULLIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
ABOGADO

Medellín, Febrero 11 de 2022

Señor

Juez Catorce Civil del Circuito de Oralidad de Medellín
E. S. D.

Referencia : Recurso de reposición auto que decreta pruebas
Proceso : Verbal Responsabilidad civil Extracontractual
Demandante : Gloria Alicia Castro Restrepo y otros
Demandado : Serditrans y otros
Radicado : 2021- 00062

Respetado señor:

Marco Tulio González Jiménez, apoderado de la sociedad Serditrans, estando en tiempo, presento recurso de reposición al auto que decreta pruebas, notificado el día 8 de febrero de los corrientes, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Como consta en la contestación de la demanda, presenté derecho de petición a la Superintendencia de puertos y transporte, entidad que parcialmente dio respuesta al mismo y ordenó dar traslado al Ministerio de transporte para dar respuesta total al derecho de petición.

El Ministerio de Transporte, no ha dado respuesta del derecho de petición.

Por lo anterior, solicito de forma respetuosa, modificar el oficio solicitado en el sentido de que sea dirigido al Ministerio de transportes y no a la Superintendencia de puertos y transporte.

Adjunto la respuesta parcial proferida por la Superintendencia de puertos y transporte.

SEGUNDO: El derecho de petición formulado a la Fiscalía de Barbosa (Ant), fue realizado vía electrónica, puesto que nos encontrábamos en Pandemia, envío del cual no tengo constancia debido a que tuve problemas del equipo de cómputo y debí reemplazarlo; pero dejo constancia y manifiesto bajo la gravedad de juramento, que la señora fiscal se comunicó vía telefónica conmigo, manifestándome que respondería el derecho de petición al Juzgado.

Adjunto, la respuesta del Medicina legal, en la cual manifiestan que darán traslado a la fiscalía de Barbosa (Ant), con el fin de que den respuesta al derecho de petición.

De haberse dado respuesta por la funcionaria, solicito omitir esta solicitud, pero sí no se ha dado respuesta, insisto y solicito de forma muy respetuosa, oficiar a dicha entidad para que se suministre lo solicitado en el derecho de petición.

MARCO TULIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
ABOGADO

De usted Cortésmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marco Tulio González Jiménez', is centered below the text. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'M' and 'T'.

Marco Tulio González Jiménez
C.C. No 71 636.065 de Medellín.
T.P. No 59.937 C.S. de la Judicatura.